



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

FISCALIA DE ESTADO

Cde. Expte. F. E. Nro. 0030/93.-

Se ha presentado por ante esta FISCALIA DE ESTADO DE LA PROVINCIA el escrito que luce a fojas (51) de autos, mediante el cual los directivos de la Asociación de Enfermería de Tierra del Fuego "interponen ACLARATORIA" (según los términos de su presentación) con el propósito de "... .. establecer un adecuado entendimiento de lo que se pretende con la presentación del escrito inicial", para continuar manifestando que "... .. la presentación sólo tiene intenciones de que el memorando 010/93, no sólo sea derogado sino que quien lo implementa sea responsable de sus consecuencias".-

Nuestra Asociación lo considera así,".-

En relación a la presentación cuyo tratamiento me ocupa, es preciso manifestar que:

1.-) Esta FISCALIA DE ESTADO DE LA PROVINCIA, Organismo de Control creado por el Artículo 167 de la Constitución Provincial, debe ajustar su proceder a lo dispuesto por la Ley Provincial Nro. 3 - FISCALIA DE ESTADO - REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO - y a lo normado por el Decreto Provincial Nro. 444/92, reglamentario de la referida ley y no a lo pretendido por quienes, al amparo de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley Provincial Nro. 3, resulten denunciantes de los hechos investigados.-

2.-) En ese orden de ideas y en cumplimiento de las obligaciones que surgen de las normas citadas en el punto

Dr. EDUARDO SO LUIS AUGSBURGER -
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

FISCALIA DE ESTADO

24

anterior y respecto del caso ventilado en autos, se ha dictado la Resolución F. E. Nro. 51/93, acto administrativo éste que materializa una posición que no se conmueve con los argumentos esgrimidos por la Asociación de Enfermería en su segunda presentación.-

Por tal motivo, acorde lo fundamentos explicitados precedentemente y habiendo finalizado esta Fiscalía de Estado su intervención en las presentes actuaciones, corresponde disponer su archivo, previa comunicación a los Directivos de la entidad de lo dispuesto en el presente.-

DICTAMEN FISCALIA DE ESTADO Nro. 24 /93.-

FISCALIA DE ESTADO, Ushuaia, hoy 17 MAY 1993

Dr. EDELSON LUIS AUGSBURGER
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur